

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE ALCANCE DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 1

El día 04 del mes de septiembre del 2025 se reunieron de manera virtual Lina María Gaviria Hurtado, Subdirectora de las Artes, Maria Paula Atuesta Ospina, Gerente de Danza - Subdirección de las Artes, y Juan Carlos Ortiz Ubillus Contratista - Subdirección de las Artes, con el fin dar trámite a la renuncia presentada por una de los jurados de la **Invitación Cultural VIII Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2025** y de esta manera seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas de la invitación.

Esto debido a que el pasado 03 de septiembre del 2025, la señora Sandrine Frédérique Legendre identificada con cédula de extranjería No. 310.910 presentó la renuncia a la designación como jurado de la Invitación Cultural VIII Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2025, por motivos personales.

En atención a lo anterior, y de acuerdo con los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la **Invitación Cultural VIII Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2025**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

Perfil 1: Artista profesional con o sin título universitario en artes escénicas o ballet, con trayectoria profesional de al menos 8 años, cuya labor evidencie procesos en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director, coreógrafo, docente, gestor o en proyectos comunitarios, e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica.

Se realizaron las verificaciones pertinentes y se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con el/los perfil/es y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 04 de septiembre de 2025, se socializó el proceso de la **Invitación Cultural VIII Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2025**, con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE ALCANCE DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 2

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento otorgado por La Corporación Al Alba Producciones, en el marco del convenio de asociación No. 1835 - 2025.
Monica Stella Gallego Alzate	Externo	Perfil 1	Cédula de Ciudadanía	66.901.973	\$ 2.000.000
John Mario Cárdenas Garzón	Externo	Perfil 1	Cédula de Ciudadanía	79.537.917	\$ 2.000.000
Alba Violeta Mancera Murcia	Externo	Perfil 1	Cédula de Ciudadanía	53.107.370	\$ 2.000.000

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo de plataforma Bogotá.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE ALCANCE DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 3

7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura , que indican : *«Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado»* Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados”.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE ALCANCE DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 4

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

Lina María Gaviria Hurtado

Subdirectora de las Artes

María Paula Atuesta Ospina

Gerente de Danza - Subdirección de las Artes

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE ALCANCE DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 5

Juan Carlos Ortiz Ubillus

Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: Sebastian Camilo Molina Vargas – Contratista - Subdirección de Artes

Aprobó: Leidy Alejandra Henao García – Contratista - Área de Fomento



Radicado: **20253500569163**

Fecha 05-09-2025 10:20

Documento 20253500569163 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 05-09-2025 10:29:02

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 05-09-2025 10:47:32

JUAN CARLOS ORTIZ UBILLUS, Contratista- Gerencia de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 05-09-2025 10:40:22



69b749fa3d7ecba2c07e6c7160707d1f9fe6113a2ea1dce48d14e571a1410ed1

